

DECRETO N° **2722** . 1

TEMUCO, **31 AGO 2018**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de mayo de 2016, que adjudica la obra a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8 por un monto de \$ 54.772.959.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 70 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de septiembre de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.660 de fecha 15 de noviembre de 2016, que aplica multa por un monto de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos), a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de obras. Notificado con fecha 23 de noviembre de 2016 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.951 de fecha 07 de diciembre de 2016, que aprueba la Recepción Provisoria de la obra Propuesta Pública N° 62-2016 ID 1658-215-LP165.
- 7.- La ausencia del contratista para el cobro del último estado de pago y devolución de retenciones, recordándole por correos electrónicos de fecha 05 de enero de 2017, 28 de junio de 2017 y 21 de agosto de 2017, que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, cobro de multa y devolución de retenciones.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 06 de noviembre de 2017, que designa comisión de recepción Definitiva de la obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16.
- 9.- El Of. N° 1.963 de fecha 14 de noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora.
- 10.- El Informe Técnico de la Obra de fecha 15 de diciembre de 2017, que establece que el contratista no ha subsanado las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 29 de diciembre de 2017 que puso término anticipado al Contrato Administrativamente haciendo efectiva la Boleta de Garantía por un monto de \$2.937.260 y hacer efectivo el descuento de la multa ascendente a por un monto de \$6.022.591.- por ausencia de la Empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 04 de enero de 2018 por parte del Secretario Municipal.

- 12.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5405201 de fecha 05/01/2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por \$2. 937.260.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 783 de fecha 07 de marzo de 2018, que nombra comisión Liquidación de Contrato.
- 14.- La Liquidación por término anticipado de contrato a la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" por la obra "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", ingresada a la oficina de partes con Providencia 003869 de fecha 31 de mayo de 2018.
- 15.- El Decreto Alcaldicio N° 2.290 de fecha 23 de julio de 2018, que aprueba el Informe de Liquidación por término anticipado de contrato y que autoriza a la ITO Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez, a cursar Estado de Pago por saldo a favor de la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" por un monto de \$675.511.- (seiscientos setenta y cinco mil quinientos once pesos). Notificado Ord. N° 134 con fecha 26 de julio de 2018 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 16.- El Of. 162 de fecha 18 de agosto de 2018 del Secretario Municipal al Director de Obras Municipales, que devuelve sobre con carta de Notificación indicando que dirección no corresponde; dirección que la Empresa entregó dentro de los antecedentes.
- 17.- El Informe Técnico de Obras de fecha 22 de agosto de 2018 que solicita a Abastecimiento del saldo a favor del contratista descontar multa por atraso, retenciones efectuadas (indemnización), retenciones pendientes (indemnización), retenciones judiciales y total saldo a favor del contratista por un valor de \$675.511 resguardarlos en Arcas Municipales
- 18.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que habiéndose remitido al contratista el Decreto Alcaldicio N° 2.290 de fecha 23 de julio de 2018, que aprueba el Informe de Liquidación por término anticipado de contrato y que autoriza a la Sra. Mónica Fuentes Gutiérrez a cursar Estado de Pago final por saldo a favor de la "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", ascendente a \$675.511.- (seiscientos setenta y cinco mil quinientos once pesos por notificación Ord. N° 134 de fecha 26 de julio de 2018 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 2.- El Of. 162 de fecha 18 de agosto de 2018 del Secretario Municipal al Director de Obras Municipales, que devuelve sobre con carta de Notificación indicando que dirección no corresponde; dirección que la Empresa entregó dentro de los antecedentes.
- 3.- Imposibilidad de la Constructora por estar inubicable, de acuerdo a las reiteradas notificaciones.
- 4.- Que agotados los medios para comunicarse con la empresa "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8, y no presentar estado de pago a su favor ascendente a un monto de \$675.511.- (seiscientos setenta y cinco mil quinientos once pesos), es necesario cursar los pagos y retener monto a favor del Contratista en Arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Procédase a cursar los pagos del Proyecto P.P. 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", de acuerdo al detalle del Informe Técnico de obra de fecha 22 de agosto de 2018, basado del Informe de Liquidación de Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.290 de fecha 23 de julio de 2018 (que se adjuntan):

a) A nombre del MUNICIPALIDAD:

MULTA POR ATRASO	: \$ 6.022.591
RETENCIONES EFECTUADAS (INDEMNIZACIÓN)	: \$ 2.738.648
RETENCIONES PENDIENTES	: \$ 198.612
TOTAL	: \$ 8.959.851

b) A favor de CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA, RUT 76.104.223-8

Valor por \$ 675.511 (seiscientos setenta y cinco mil quinientos once pesos) para ser retenido en ARCAS MUNICIPALES en la cuenta 21409 Obligaciones Financieras, correspondiente a Estado de Pago N° 3 y final, por si el contratista ingresa factura por los servicios aún no cancelados, considerando que el valor se encuentra aprobado en el Informe de la Liquidación de Contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.290 de fecha 23 de julio de 2018.

2.- Notifíquese a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, representada por don David Guillermo Monsalve Villalobos, con domicilio en calle Milano N°0865, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdetC/MFG

- c.c. Secretario Municipal (Notificar)
- c.c. Abastecimiento (Marco Antonio Rojo)
- c.c. Dirección Asesoría Jurídica
- c.c. Dirección de Planificación
- c.c. Contratista
- c.c. Administración Municipal
- c.c. Dirección Administración y Finanzas
- c.c. Tesorería
- c.c. Dirección de Control Interno
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Departamento Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Of. Partes



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECCIÓN JURÍDICA
Vº Bº



DIRECTOR
CONTROL INTERNO